Gobernación de Itapúa
Encarnación- Paraguay

RESOLUCIÓN N° 103 /2010

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCION N° 85/2010 QUE ABRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA SERVICIOS JOAYJHU DE LA SEÑORA NORMA ISABEL CANDIA DE PAREDES, RESPECTIVAMENTE.-

Encarnación, 30 de Junio de 2010.-

VISTO

El llamado a contratación directa para la Adquisición de los Servicios Gastronómicos y Ceremonial, que fuera prorrogado mediante adenda N° 01/2010, ampliando el plazo para la apertura de las ofertas para el día martes 20 de abril.-

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04/2010, por cual sugirió la adjudicación de la Empresa **Servicios Joayjhu de la Señora Norma Isabel Candia de Paredes**.-

CONSIDERANDO

Que, es necesario ampliar la resolución N° 85/2010 e incorporar lo dispuesto en el artículo 34 inciso c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA
RESUELVE:

ARTICULO 1) AMPLIAR: La Resolución N° 85/2010 por la cual se aprueba la firma del Contrato para la Adquisición de Servicios Gastronómicos y Ceremonial en la modalidad de Contratación Directa, Firmado entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Servicios Joayjhu de la Señora Norma Isabel Candia de Paredes, e incorporar a la misma que la Adjudicación se realiza en atención a lo dispuesto en el articulo 34 inciso c ultima parte que *expresa… atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación….-*

ARTICULO 2)- COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

Don Juan Eudes Afara Maciel
Gobernador